DIAN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 6 2 5 6

(11 JUL 2024)

Por la cual se justifica el proceso de contratación directa No. CD-00-095-2024, que tiene por objeto *"Prestación de servicios para medir las competencias comportamentales de los servidores públicos de la DIAN."*

LA SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1071 de 1999 está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del Orden Público Económico Nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Que la competencia para contratar en las entidades estatales la tiene el jefe o representante legal (Art.11, L.80/1993).

Que la representación legal de la UAE-DIAN está a cargo del Director General, quien podrá delegarla de conformidad con las normas vigentes (Art.2, D.1071/1999).

Que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes (Art.12, L.80/1993).

Que mediante el artículo 2, numeral 1 de la Resolución No. 000089 del 03 de septiembre de 2021, el Director General de la DIAN delegó en el Subdirector de Compras y Contratos de la Entidad, la competencia para celebrar los contratos o convenios cuyo valor sea inferior a 3500 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes o que no tengan cuantía, que se adjudiquen en el Nivel Central de la UAE-DIAN, independientemente de la modalidad de selección o de su lugar de ejecución.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: (i) La causal que invoca para contratar directamente; (ii) el objeto del contrato, (iii) el presupuesto para la contratación, (iv) las condiciones que exigirá al contratista, y (v) el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN requiere adelantar un proceso de contratación con el siguiente objeto: *"Prestación de servicios para medir las competencias comportamentales de los servidores públicos de la DIAN."*

Que, según se indica en los estudios previos, el objeto contractual requerido se puede contratar a través de la modalidad de contratación directa, en virtud de la causal establecida en el literal *g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*; del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, pues en este caso, solo existe una empresa que puede proveer el servicio que requiere la Entidad, como lo es PEOPLE EXPERTS COLOMBIA S.A.S Empresa filial de PEOPLE EXPERTS. (antes PSICÓLOGOS EMPRESARIALES Y ASOCIADOS S.A), La firma PEOPLE EXPERTS COLOMBIA S.A.S, es el único proveedor exclusivo en el territorio nacional para prestar los servicios de venta y distribución del material psicotécnico de los productos de la empresa PEOPLE EXPERTS, con CIF A78301934 con domicilio en Madrid (España), en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

> *(...)*
> *PEOPLE EXPERTS COLOMBIA, S.A.S desde el mes de enero de 2024 es la única empresa en el territorio colombiano autorizada para vender y distribuir el material psicotécnico que PEOPLE EXPERTS edita y cuyos derechos originales de propiedad intelectual posee.*
> *Con el presente acto se busca la certificación de las condiciones, venta y distribución de los productos de PEOPLE EXPERTS por parte de PEOPLE EXPERTS COLOMBIA, S.A.S en el territorio colombiano como único distribuidor autorizado. El término de la distribución será por 5 años comenzando a partir del 1 de enero de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2028.*
> *Que esta representación tiene carácter exclusivo para el territorio colombiano, no existiendo actualmente otras personas o empresas autorizadas a representar o distribuir los productos de PEOPLE EXPERTS.*
> *Que PEOPLE EXPERTS, posee los derechos exclusivos para editar y comercializar las pruebas queestán incluidas en su portafolio.*
> *Que como consecuencia de los acuerdos de distribución suscritos entre PEOPLE EXPERTS y PEOPLE EXPERTS COLOMBIA, S.A.S, ésta tiene los derechos de distribución en Colombia como proveedor exclusivo. (...)*

Que, según registro ISBN del 16 de septiembre del 2015, el *"manual prisma – manual técnico cuestionario de personalidad prisma"* es de autoría de **PSICÓLOGOS EMPRESARIALES Y ASOCIADOS S.A** ahora **PEOPLE EXPERTS.** Documento que será el utilizado como herramienta de evaluación psicológica, según propuesta presentada por la empresa **PEOPLE EXPERTS COLOMBIA S.A.S**, a su vez, avalada en recomendación por parte de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano.

PEOPLE EXPERT COLOMBIA S.A.S con **NIT 901.791.455-9** presentó oferta la cual cumple con las condiciones requeridas para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la causal de contratación directa citada y con la documentación presentada, es una compañía de consultoría en recursos humanos, con más de 30 años de experiencia en la creación de pruebas de aplicación en grandes compañías de ámbito público y privado, soluciones especializadas en medición, evaluación y formación psicológica, que utiliza una plataforma que cuenta con un descriptor de tendencias de comportamiento, la cual es de propiedad de la empresa PEOPLE EXPERTS. Cuenta con certificado AENOR de Servicio de Evaluación de Personas- Certificado ISO 10667 procedimientos y métodos para la evaluación de personas en entornos laborales y

organizacionales, esta es la forma más eficaz de garantizar que la evaluación de personas en PEOPLE EXPERTS se realiza de forma normalizada y equitativa, así como la ISO 27001 en Sistemas de Seguridad en el tratamiento de la información.

La prueba PRISMA utilizada por PEOPLE EXPERT cumple con las expectativas de la DIAN, ya que sus escalas se homologan a las competencias comportamentales propias de la DIAN.

Esta prueba cumple con las expectativas de la DIAN, ya que la manera de la prueba es diseñada exclusivamente de acuerdo con las exigencias establecidas para llevar a cabo la medición de las competencias conductuales, es decir tanto la forma como se evalúan como los resultados son acomodados a los productos esperados por entidad, cumpliendo con la normativa indicada para este proceso.

En consecuencia, mediante Formato FT-FI 2617 – SOLICITUD DE ADQUISICIÓN, el Subdirector de Desarrollo del Talento Humano recomendó al ordenador del gasto la contratación para atender la necesidad, que cumple con las condiciones requeridas para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales requeridas.

Revisada la oferta de PEOPLE EXPERT COLOMBIA S.A.S, por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, se pudo concluir que cumple con las condiciones requeridas para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales requeridas, de acuerdo con la causal de contratación directa citada.

Que, de acuerdo con los estudios previos, el presupuesto para la contratación es por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($227.997.000) MCTE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33524 de fecha 26 de junio 2024, expedido por la Coordinación de Presupuesto o quien haga sus veces.

Que los estudios previos pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la Subdirección de Compras y Contratos de la DIAN, ubicada en la Carrera 7 No. 6C - 54 piso 8º, Edificio Sendas, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar justificada la causal de la Contratación Directa del proceso de contratación No. CD-00-095-2024, publicado en SECOP II, que tiene por objeto *"Prestación de servicios para medir las competencias comportamentales de los servidores públicos de la DIAN."*, atendiendo a lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con la parte motiva de este acto.

Continuación de la Resolución "*Por la cual se justifica el proceso de contratación directa No.CD-00-95-2024*".

ARTICULO SEGUNDO. Publicar el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de la Subdirección de Compras y Contratos.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO CUARTO. La presente rige a partir de su publicación.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., 11 JUL 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Subdirectora de Compras y Contratos

Proyectó: Andrés Felipe Aroca Romero, funcionario Subdirección de Compras y Contratos.
Revisó: Luis Eduardo Bernal Romero, Contratista – Asesor, Subdirección Compras y Contratos